
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 4

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2 CONTRATO No 202100346**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600095244 DE 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	CUATRO (4) MESES, DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.
<b>NIT:</b>	830.087.371-2
<b>CONTRATO No:</b>	202100346
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i><b>“Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU”.</b></i>
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CUANTIA INDETERMINADA
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:</b>	<i>“Apoyo logístico en transporte terrestre para el plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín desde el 07 de diciembre de 2022”.</i>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:</b>	desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de Diciembre de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:</b>	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$71.424.000) EXCLUIDO DE IVA.
<b>SOLICITUD CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Solicitud de adición de recursos por valor de \$81.576.000 y ampliación en plazo hasta el día 31 de diciembre de 2022.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.2 Contrato No.202100346, cuyo objeto es ***“Formalizar el acuerdo marco con ALIANZA TERRESTRE S.A.S. en su calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU”.*** Previas las siguientes:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 4

#### CONSIDERACIONES


- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ALIANZA TERRESTRE S.A.S., el 07 de diciembre de 2022, se suscribió la orden de servicio No. 2 al Contrato Marco-No. **202100346**, cuyo objeto es “Apoyo logístico en transporte terrestre para el plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de Diciembre de 2022”. Previa las siguientes:
- B. **ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al “Apoyo logístico en transporte terrestre para el plan Navidad como requerimiento a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín desde el 07 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022” de conformidad con lo indicado a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR x HORA
Microbus de 14 a 16 pasajeros	9	Recorridos desde la Secretaría de Seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y varias comunas (Mínimo 6 horas a cobrar) desde el 07 al 20 de diciembre de 2022.	<b>\$ 93.000</b>
<b>VALOR TOTAL 9 MICROS 6 HORAS + 2 ADICIONALES</b>			
<b>\$ 71.424.000</b>			

- C. **VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$71.424.000) EXCLUIDO DE IVA.**

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001150
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001368
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 /83117
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD-APOYO LOGÍSTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO
Requerimiento No.	20221008823

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

D. A la fecha, la ESU tiene obligaciones contractuales con la Secretaria de seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín respecto al Contrato Interadministrativo 4600095244 DE 2022 celebrado entre las partes, y para la atención del requerimiento allegado a la supervisión con radicado 20221008823 y ampliado el 19 de diciembre por correo electrónico por parte del supervisor de la secretaria, Lo que hace necesario la suscripción de la cláusula adicional 1 a la Orden de Servicio No. 2 del contrato 202100346 con ALIANZA TERRESTRE S.A.S., para continuar prestando el servicio según requerimiento hasta el 31 de diciembre de 2022.

E. El valor inicial de la Orden de Servicios No.2 es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$71.424.000) EXCLUIDO DE IVA**, de los cuales hasta la fecha se han ejecutado **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$66.322.285) EXCLUIDO DE IVA**, con un saldo de **CINCO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$5.101.714) EXCLUIDO DE IVA**, dichos recursos no son suficientes para seguir prestando el servicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, se considera pertinente adicionar el valor a la Orden de Servicio para continuar con el cumplimiento del requerimiento y ampliar en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ejecución financiera Cláusula adicional No.1 orden de servicio No.2 Contrato 202100346


Contrato Interadministrativo	4600095244 de 2022
Centro de costos	33066
Rubro al presupuesto	23202020080018-1
CPC	83117
Certificado Registro Presupuestal	2022001396
Certificado Disponibilidad Presupuestal	2022001176
Requerimiento No.	20220011651

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO: - Adicionar en recursos por OCHENTA Y UN MILLONES QUINTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$81.576.000) EXCLUIDO DE IVA.** Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

- **Ampliar: Se amplie en tiempo desde el 21 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

**SEGUNDO:** La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 30/06/2023, calidad del servicio hasta 30/06/2023, pago de salarios y prestaciones

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 4 de 4

sociales hasta el 31/12/2025. No se debe actualizar las pólizas ya que cubre el valor de la adición según su base.



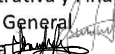


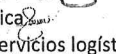

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el veinte (20) de Diciembre de 2022.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE**  
 Representante Legal

- Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
- Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
- Aprobó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor Contrato 202200346-2-1 
- Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Abogado - Secretaría General - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma